



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 282 - 2020/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El documento Simple N° 18854 de fecha 13 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227 se regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, asimismo por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS se aprobó el reglamento de la mencionada Ley;

Que, al respecto mediante Resolución de Alcaldía N° 639- 2018/MDV-ALC, de fecha 6 de noviembre de 2018 se declaró la Disolución de Vínculo Matrimonial de los cónyuges ARQUELIO ESPINOZA TARAZONA y RAQUEL NIEVES OVIEDO; al amparo de lo dispuesto en la Ley No. 29227 que regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y el Decreto Supremo No. 009-2008-JUS que aprobó el reglamento de la mencionada Ley,

Que, es de advertirse del tenor de las citada Resolución que se ha escrito en forma incorrecta los nombres del cónyuge esto es se ha consignado "ARQUELIO ESPINOZA TARAZONA" siendo lo correcto "ARQUELIO ESTEBAN ESPINOZA TARAZONA"; por lo que al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 212 que señala los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas, con efecto retroactivo, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación la misma forma y modalidades de comunicación y publicación que el acto original; es que debe ser subsanado de acuerdo a la normatividad;

Que, en tal sentido, corresponde emitirse la resolución respectiva que corrija el error material incurrido en la acotada resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR con eficacia anticipada, las Resoluciones de Alcaldía 639 - 2018/MDV-ALC, de fecha 6 de noviembre de 2018 que declaró la Disolución de Vínculo Matrimonial de los cónyuges ARQUELIO ESPINOZA TARAZONA y RAQUEL NIEVES OVIEDO únicamente en el extremo de los nombres del cónyuge, esto es donde dice "ARQUELIO ESPINOZA TARAZONA" siendo lo correcto "ARQUELIO ESTEBAN ESPINOZA TARAZONA",

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, notifique el contenido de la presente Resolución a las partes, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPANARD PHILLIPS
ALCALDE

